



Instructivo

# **CONSULTA SOBRE APROBACIÓN Y LEGALIDAD DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN**

---

Según lo establecido en la **Resolución de la ex S.C.I N° 611/2019** y sus modificatorias.

Régimen Transitorio



## El trámite no es arancelado.

---

## Para iniciar el trámite de Consulta de legalidad de instrumentos de medición

La presentación de la solicitud de consulta de aprobación y legalidad de instrumentos de medición se realizara a la Subsecretaria de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial

### Aclarando:

---

**1)** Tipo de instrumento:

- a. Marca
  - b. Modelo
  - c. N° de serie.
- 

**2)** Ubicación (si corresponde).

- a. Calle.
  - b. Altura.
  - c. Código Postal.
  - d. Localidad.
  - e. Provincia.
- 

**3)** Adjuntar foto o copia de la multa.

---

**4)** Adjuntar nota donde se indique el motivo de la consulta.

---

Una vez analizada la documentación, se emitirá un Informe indicando la legalidad del instrumento consultado.